

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P., MARTES 28 DE JULIO DE 1981

Nº 19.370

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 19 de 28 de abril de 1981, por la cual se autoriza al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), para contratar un empréstito con la Garantía de la Nación.

Resolución Nº 50 de 16 de julio de 1981 por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Préstamo entre la Nación y el Banco Mundial (BIRF)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE AL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO CON LA GARANTIA DE LA NACION

RESOLUCION NUMERO 19 (De 28 de abril de 1981)

Por la cual se autoriza al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), para contratar un empréstito con la Garantía de la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Director General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), o en su defecto al Subdirector General del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), para que negocien y firmen en nombre del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), como prestatario, un Contrato de Empréstito con un grupo de entidades financieras, teniendo como Agente al LIBRA BANK LIMITED, hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE DOLARES (U.S. \$40,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, de acuerdo con los siguientes términos generales de referencia:

A) MONTO DEL PRESTAMO: El monto del préstamo será hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE DOLARES (U.S. \$40,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

B) TERMINO DEL PRESTAMO: El préstamo será pagadero dentro de un plazo de ocho (8) años, contados a partir de la fecha de la firma del contrato

de préstamo.

C) PERIODO DE GRACIA DE PAGOS A CAPITAL: El préstamo tendrá un período de gracia de pagos a capital de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato de préstamo.

D) PLAN DE AMORTIZACION DEL CAPITAL: El préstamo estará sujeto al siguiente plan de amortización a capital:

1. La suma de TREINTA MILLONES DE DOLARES (U.S. \$30,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, será amortizada mediante pagos semianuales consecutivos e iguales. Estos pagos se iniciarán a partir del mes número cuarenta y ocho (48), contados desde la fecha de la firma del contrato de préstamo.

2. La suma de DIEZ MILLONES DE DOLARES (U.S. \$10,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, será saldada en un solo pago al cumplirse el octavo (8avo) año de la fecha de la firma del contrato de préstamo.

E) PLAZO DE DISPONIBILIDAD: El plazo de disponibilidad para desembolsar los fondos del préstamo será de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato de préstamo.

F) TASA DE INTERES: El préstamo devengará la tasa de interés anual que resulte de sumar: 1. La tasa ofrecida en el mercado interbancario de t. con-

dres (LIBOR), o en su lugar una tasa alternativa, para depósitos a seis (6) meses plazo en dólares de los Estados Unidos de América, según dicha tasa la determinen periódicamente los bancos designados en el contrato como Bancos de Referencia;

2. Más un diferencial de uno por ciento (1%) anual durante los treinta y seis (36) primeros meses de duración del préstamo y, de uno u octavo por ciento (1 1/8%) anual durante los sesenta (60) meses restantes de duración del préstamo.

Los intereses serán calculados sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días y serán pagaderos en "La Fecha de Pago de Interés", según dicha expresión se define en el contrato.

G) COMISION DE MANEJO: Una comisión de manejo de tres cuartos del uno por ciento (3/4 del 1%) sobre el monto total del préstamo, pagadera una sola vez, treinta días después de la firma del contrato de préstamo o en la fecha del desembolso inicial del préstamo, lo que ocurra primero.

H) COMISION DE COMPROMISO: Una comisión de compromiso de un medio del uno por ciento (1/2 del 1%) anual sobre los fondos no desembolsados del préstamo, pagadera trimestralmente, la cual se comenzará a devengar treinta (30) días después de la firma del contrato de préstamo.

I) COMISION DE AGENCIA: Una co-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B.18.00
Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

misión de agencia por la suma de Cuatro Mil Dólares (U.S. \$4,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, pagadera anualmente por adelantado.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Viceministro de Hacienda y Tesoro, o en su defecto al Embajador de Panamá, ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, para que otorgue la Garantía Solidaria de la NACION, al contrato de empréstito a que se refiere la presente Resolución, en los términos y condiciones aquí establecidos.

ARTICULO TERCERO: Autorízase a los servidores públicos mencionados en esta Resolución para que incluyan en el contrato respectivo todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios, que a su juicio fueren necesarios y convenientes incluir, conforme a las normas y prácticas preexistentes para estas transacciones.

ARTICULO CUARTO: Otórgase concepto favorable al contrato de empréstito a celebrarse entre el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), y un grupo de entidades financieras, teniendo como Agente al LIBRA BANK LIMITED, que se autoriza por medio de la presente Resolución, para dar cumplimiento a lo establecido

por el Artículo Primero de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO QUINTO: Facúltase al Cónsul General de la República de Panamá, en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, en su carácter de Agente Oficial de la República de Panamá, establecido en dicha ciudad, para cumplir una misión de orden principalmente económica y administrativa, para recibir, dentro de su jurisdicción y en nombre y representación de la República de Panamá, notificaciones y requerimientos concernientes a cualquier juicio, proceso o demanda contra la República de Panamá, directamente relacionado con el empréstito que se autoriza mediante la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: La transacción a que se refiere esta Resolución ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE, Dada en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de abril de milnovecientos ochenta y uno (1981).

A RESTIDES ROYO
Presidente de la República

RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República
El Ministro de Gobierno y Justicia,
JORGE EDUARDO RITTER
El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE ILLUECA
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO A. FABREGA Z.
La Ministra de Educación,
SUSANA RICHARDE TORRIJOS
El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
ALFREDO ORANGES B.
El Ministro de Comercio e Industrias,
"ARTURO DONALDO MELO
El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
OYDEN ORTEGA
El Ministro de Salud,
JORGE MEDRANO
El Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZ
El Ministro de Obras Públicas,
TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
ERNESTO PEREZ BALLADARES

RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

AUTORIZASE LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTAMO ENTRE LA NACION Y EL BANCO MUNDIAL

RESOLUCION No.50
(De 16 de julio de 1981)

"Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de préstamo entre la Nación y el Banco Mundial (BIRF)"

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Obras Públicas, o en su defecto al Viceministro, para que celebre en nombre y representación de la República de Panamá, un Contrato de préstamo con el Banco Mundial (BIRF), por la suma de DIECINUEVE MILLONES DE DOLARES (US \$19,000,000.00) de los Estados Unidos de América, o su equivalente en Balboas o en varias monedas. Los términos y condiciones generales son los siguientes:

a) MONTO: DIECINUEVE MILLONES DE DOLARES (US \$19,000,000.00)

b) PERIODO DE AMORTIZACION:

Diecisiete (17) años a partir de la fecha de la firma del Contrato, mediante cuotas semestrales consecutivas. El primer pago a capital sobre este préstamo se efectuará el 15 de febrero de 1986.

c) PERIODO DE GRACIA: Cuatro (4) años a partir de la fecha de la firma del Contrato.

d) INTERESES: 9.0% anual pagaderos semestralmente sobre los saldos adeudados.

e) COMISION DE CREDITO: 3/4 de 1% sobre las sumas no desembolsadas del financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos provenientes de este préstamo serán utilizados por el Ministerio de Obras Públicas para financiar parcialmente

un Programa de Rehabilitación de Caminos a nivel nacional, mediante el revestimiento y colocación de sellos, dobles sellos y carpetas asfálticas. También incluye la adquisición de equipo y asistencia técnica para reforzar la organización e incrementar la eficiencia del Ministerio de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO: Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para que incluya en el Contrato de préstamo las modalidades, términos, condiciones y acuerdos que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas preexistentes para este tipo de transacción.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
Dada en la ciudad de Panamá, a los
16 días del mes de julio de mil nove-
cientos ochenta y uno,
ARISTIDES ROYO
Presidente de la República
RICARDO DE LA ESPRIELLA
Vicepresidente de la República
El Ministro de Gobierno y Justicia
Encargado,
JILMA N. DE JURADO
El Ministro de Relaciones Exteriores,

JORGE ILLUECA
El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ROGELIO FABREGA Z.
La Ministra de Educación,
SUSANA R. DE TORRIJOS
El Ministro de Obras Públicas,
TOMÁS G. ALTAMIRANO DUQUE
El Ministro de Comercio e Industrias,
ARTURO D. MELO
El Ministro de Desarrollo Agropecuario

ALFREDO ORANGES B.
El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social
OYDEN ORTEGA
El Ministro de Vivienda,
ABEL RODRIGUEZ
El Ministro de Planificación y
Política Económica
ERNESTO PEREZ BALLADARES
RICARDO A. RODRIGUEZ
Ministro de la Presidencia

Vida Oficial de Provincias

ACUERDO NUMERO 16 DE 1981
(del 4 de junio)
Por el cual se aprueban Transferen-
cias de Partidas, por la suma de TRE-
CE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y
CINCO BALBOAS (B/.13,355.00) para
reforzar Partida del Presupuesto de
Rentas y Gastos actual.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y:

CONSIDERANDO:
Que esta Honorable Cámara Edili-
cia, considera hacer ajustes en el actual
Presupuesto de Rentas y Gastos de la
vigencia fiscal tomando en considera-
ción el informe que ha enviado el Sr.
Tesorero y Auditor Municipal, ajusta-
do a la realidad de nuestros egresos y
por tanto se ordena las Transferencias
y refuerzos que a continuación se deta-
llan:

Partidas afectadas de Transferencias:
Administración
189 Administración Cuarto
Frio y Refrigeración 1,000.00
Fumigación 300.00
Otros 500.00
190 Créditos Reconocidos por
Servicios Personales 2,205.00
340 Equipo de Oficina 1,000.00
Tesorería
340 Equipo de oficina 700.00
619 Otras Transferencias 500.00
Ingeniería
120 Impresión, Ecuaderna-
ción 200.00
Matadero
214 Prendas de Vestir 1,000.00
Aseo
169 Otros Servicios 900.00
373 Util Aseo y Limpieza 450.00
Matadero
169 Otros Servicios 500.00
370 Maquinarias y Equipo
vario 1,000.00
Obras Públicas
249 Otros Productos Quími-
cos 600.00
262 Herramientas e
Instrumentos 500.00
690 Créditos Reconocidos
por Transferencias
Corrientes 2,000.00
TOTAL 13,355.00

ACUERDA:
ARTICULO PRIMERO: Ordénase las

Transferencias de Partida por la suma
de B/.13,355.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS) para reforzar los rubros que a continuación se detallan:

Partidas Reforzadas:
Consejo
232 Papelería de Oficina 615.48
Administración
232 Papelería de Oficina 200.00
254 Material de Plomería 200.00
255 Material Eléctrico 300.00
269 Otros Productos
varios 200.00
Tesorería
232 Papelería de Oficina 605.00
Auditoría
232 Papelería de Oficina 100.00
Obras Públicas
280 Respuestos 10,192.72
Aseo
280 Respuestos 500.00
Mercadería
262 Herramientas e
Instrumentos 250.00
273 Util Aseo y Limpieza 191.80
TOTAL 13,355.00

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:
Dada en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente:
(Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas
El Vicepresidente
(Fdo.) H.R. Eusebio Cedeño
El Secretario
(Fdo.) Luis Carlos Díaz
DISTRITO DE LA CHORRERA, PRO-
VINCIA DE PANAMA
SECRETARIA GENERAL DEL CONSE-
JO MUNICIPAL
El Suscrito General del Consejo Mu-
nicipal, Certifica, que el presente A-
cuerdo Número 16 del 4 de junio de 1981
es fiel copia de su original

LUIS CARLOS DIAZ
Secretario Gral. del Consejo Mpal.
La Chorrera 5 de junio de 1981

ACUERDO NUMERO 21 DE 1981
(de 18 de junio)
Por medio del cual se deroga el Acuer-
do Número 34 del 20 de abril de 1971.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA en uso de sus facultades legales; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Municipal No. 34 del 20 de abril de 1971, donde se autoriza la venta a título de plena propiedad un lote de terreno Municipal, con fines Comerciales, ubicado en la Ave. El Libertador, Barrio Colón de esta Ciudad al Sr. Enrique Antonio Vallejos Velasco y que forma parte de la Finca 6028, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Prov. de Panamá al Folio 104, tomo 194.

Que la parte adjudicatoria ha incumplido el Artículo tercero del Acuerdo No. 34 del 20 de abril de 1971, que a la letra dice: Se le concede al Señor Enrique Antonio Vallejos Velasco, un término improrrogable, de seis (6) meses, para que comience a construir las edificaciones necesarias a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo de no hacerlo así el lote de terreno revertirá al Municipio de La Chorrera y las mejoras hechas sobre el mismo quedarán en beneficio del Municipio sin indemnización alguna.

ACUERDA:
ARTICULO PRIMERO: Deróguese el Acuerdo Número 34 del 20 de abril de 1971

ARTICULO SEGUNDO: Y los Terrenos a que se refiere el Acuerdo derogado revertan al Municipio.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de su sanción.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE:
Dada en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno.

El Presidente:
(Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas.

El Vicepresidente
(Fdo.) H.R. Eusebio Cedeño

El Secretario:
(Fdo.) Luis Carlos Díaz.

DISTRITO DE LA CHORRERA, PRO-
VINCIA DE PANAMA. SECRETARIA
GENERAL DEL CONSEJO MUNICI-
PAL.

El Suscrito Secretario General del
Consejo Municipal, Certifica: que el

presente Acuerdo número 21 de junio de 1981, es fiel copia de su original,

LUIS CARLOS DIAZ
Secretario Gral. del Consejo Mpal.

La Chorrera, 19 de junio de 1981.

ACUERDO NUMERO 19 DE 1981 (de 18 de junio)

Por medio de la cual se autoriza adjudicar a título gratuito de plena propiedad, un lote de terreno Municipal a la Cruz Roja Panameña Comité Distritorial de La Chorrera.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE REPRESENTANTES DE CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE LA CHORRERA en uso de sus facultades legales; y
CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Tierra Municipal, mediante informe con fecha del día 18 de junio de 1981, recomienda al Pleno del Honorable Consejo, ceder gratuitamente un Lote de Terreno Municipal al Comité de la Cruz Roja de la Chorrera.

Que el Consejo Municipal tuvo a bien aprobar unánimemente la recomendación hecha por la Comisión de Tierra.

Que es Facultad de esta Cámara Edificia, legislar al respecto tal como lo establece la ley 106 de 1973, por lo que en consecuencia.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la adjudicación a título de plena propiedad de un (1) lote de terreno Municipal a la Cruz Roja Panameña Comité de La Chorrera, de un área de quinientos sesenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados, (569,58M²).

ARTICULO SEGUNDO: El Lote de Terreno Municipal se encuentra ubicado en el Corregimiento de Barrio Colón y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

DESCRIPCION DEL POLIGONO:

Partiendo del punto número uno que dista 7,50 mts. del eje de la calle "P Este" y a una distancia de 101,69Mts. de la Calle "P2da. Este" con rumbo S67,46°E y a una distancia de 38,00 mts. se encuentra el punto no. 2, de este punto con rumbo No. 70, 31°E, y a una distancia de 31,00 mts., se encuentra el punto No. 3 de este punto con rumbo N. 870,22°W. y a una distancia de 42,50 mts. se encuentra el punto No. 1 punto de partida con que se cierra el polígono;

LINDEROS: Norte: Varilla

Sur : Calle P Este

Este: Calle 12 Sur

Oeste: Campo de Juego

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción. Cada en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal de Representantes de Corregimientos del Distrito de La Chorrera, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecien-

tos ochenta y uno.

El Presidente:
(Fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas

El Vicepresidente
(fdo.) H.R. Eusebio Cedeño

El Secretario
(fdo.) Luis Carlos Díaz

DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMA.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO MUNICIPAL

El Suscrito Secretario General del Consejo Municipal, Certifica: que el presente Acuerdo No. 19 de 1981, es fiel copia de su original.

LUIS CARLOS DIAZ
Secretario Gral. del Consejo Mpal.

La Chorrera, 19 de junio de 1981

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

LA LICDA. ELSIE ALVAREZ, Secretaria del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por CITIBANK, N.A. contra ALVARO BLANCO RODRIGUEZ se ha señalado el día veinte (20) de agosto de mil novecientos ochenta y uno (1981), para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca Número siete mil seiscientos diecisiete (7617) inscrita al Tomo número ciento cuarenta (140) Folio treinta y dos (32) de la Sección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá, que consiste en el Departamento número MIL DOCE (1,012) cuya descripción es la siguiente: EL DEPARTAMENTO NUMERO MIL DOCE (1012) es del tipo "D", consta de sala-comedor, cocina, balcón, tres (3) recámaras un (1) baño, lavandería; ocupa una superficie de ciento seis (106) metros cuadrados con cero ocho (08) decímetros cuadrados y las siguientes medidas, linderos y valores: MEDIDAS: Partiendo del punto más al SUROESTE del Departamento que se describe, se miden en dirección SUROESTE un (1) metro con setenta (70) centímetros, de aquí en dirección NO-ROESTE se miden sesenta y cinco (65) centímetros, de aquí en dirección SUROESTE se miden tres (3) metros, con diez (10) centímetros, de aquí en dirección SURESTE se miden sesenta y cinco (65) centímetros, de aquí en dirección SUROESTE se miden un (1) metro con treinta y cinco (35) centímetros, de aquí en dirección NO-ROESTE se miden dos (2) metros con cincuenta (50) centímetros, de aquí en dirección SUROESTE se miden tres (3) metros con veinte (20) centímetros. De aquí en dirección SURESTE se miden siete (7) metros con sesenta (60) centímetros, de aquí en dirección NO-ROESTE se miden un (1) metro con ochenta (80) centímetros, de aquí en dirección SURESTE se miden cinco (5) metros con cincuenta (50) centímetros, de aquí en dirección NO-ROESTE se miden cuatro metros con quince (15) centímetros, de aquí en dirección SUROESTE se miden vein-

tico (25) centímetros, de aquí en dirección NO-ROESTE se mide un (1) metro con veinticinco (25) centímetros de aquí en dirección NO-ROESTE se miden veinticinco (25) centímetros, de aquí en dirección NO-ROESTE se mide cinco (5) metros con cinco (05) centímetros, hasta llegar al punto de partida.

LINDEROS: El Departamento número MIL DOCE (1012) colinda por el NO-ROESTE con área libre, por el SUROESTE colinda con el Departamento número mil once (1011), por el SURESTE colinda con área común y por el NO-ROESTE colinda con el departamento número mil trece (1013).

VALOR: El departamento número MIL DOCE (1012) tiene un valor de VEINTISEIS MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/26,500,00) de propiedad del señor ALVARO BLANCO RODRIGUEZ. Servirá de base para la subasta la suma de VEINTINUEVE MIL TRES CIENTOS CUARENTA Y DOS BALBOAS CON SETENTA Y CINCO CENTESIMOS (B/29,342,75) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieran hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Secretario, Alguacil Ejecutor
(fdo) Licda. Elsie Alvarez

L-178429
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE CHITRE

Chitré, 16 de junio de 1981
EDICTO

El suscrito Alcalde del Distrito de Chitré, por este medio al público, HACE SABER:

Que AURA ALICIA CANTO DE COLLADO, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, con residencia en esta ciudad, con cédula número 6-14-243 ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré con una superficie de 362,79 M2 y dentro de los siguientes linderos:

Norte: María Jorge Osorio V. y Victoriano Mendoza.
Sur: Anselma Collado de Rodríguez.

Este: Avenida Antonio Burgos.
Oeste: Eduardo Díaz Rodríguez.
Y, para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, además se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

(Ido) El Alcalde
Prof. Florencio González C.
La Secretaria
Orilda S. de García

La anterior en fiel copia de su original.

L-606451
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, ANGEL GRACIANO LEON, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto por MARIA DE LOURDES PEÑA DE LEON, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de junio de 1981, u copias del mismo se ponen a disposición de la parte

interesada, para su publicación.

(Fdo) Lic. Zoila Rose Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito.

(Fdo) Carlos Strah C.
Secretario.

bn.

(L 49705
única publicación)

/jda.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de venta de bien de sus menores hijas Jesika Desire Saavedra Barrera y Cecilia Hermenegilda Saavedra Barrera, hecha por la señora Eligia Barrera Portugal, mediante apoderado especial, se ha fijado al día 27 de agosto de este año, para llevar a cabo el remate en pública subasta del siguiente bien de propiedad de las mencionadas menores:

"FINCA No. 9393, inscrita al Folio 136, del Tomo 1225, Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, consistente en un lote de terreno marcado con el número 2 de la manzana E, de la Urbanización Cantarrana, situado en la ciudad de Chitré, Distrito del mismo nombre, Provincia de Herrera. Linderos: Norte, Lotes E-12 y E-3; Sur, Paseo Carmen Salerno; Este, Lote E-1 y Oeste, Lote E-3. Superficie: 12500 metros cuadrados".

Servirá de base para el remate, por ser el valor pericial asignado a la finca arriba descrita, la suma de B/.6.875.00 y será postura admisible, la que cubra esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el Despacho, el 5 o/o de la base del remate.

Hasta las cuatro (4), de la tarde del día indicado para el remate, se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Si el día señalado para el remate, no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos decretada por el Órgano Ejecutivo, esa diligencia se efectuará el día hábil siguientes, sin necesidad de nuevo anuncio y en las mismas horas señaladas.

Por lo tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de este Tribunal, hoy 25 de junio de mil novecientos ochenta y uno (1981); y copias del mismo, se entregan a la parte interesada, para su debida publicación.

(fdo)

ESTEBAN POVEDA C.,
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA
EN FUNCION DE ALGUACIL EJECUTOR.

Es copia exacta del original.
Chitré, 25 de junio de 1981.

ESTEBAN POVEDA C.,
SECRETARIO.

(L 178232
única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL No. 5
CAPIRA

EDICTO No. 073 DRA 81

El suscrito funcionario sustanciado de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor VICTOR MANUEL JUSTAVINO PALACIO, vecino del Corregimiento de CABECERA SECTOR No. 3, Distrito de ARRAJIAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-017 la adjudicación a título oneroso de una parcela que forma parte de la Finca No 2622, inscrita al Tomo No. 177, Folio No. 240 sección de la propiedad y de la propiedad de la nación, con una superficie de 0 Has más 1947,63 metros cuadrados ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAJIAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CARRETERA QUE CONDUCE A LA CIA Y ANUEVO CHORRILLO
SUR: TERRENO DE CELESTINO AGUILAR RAMOS Y CAMINO A LA CIA

ESTE: TERRENO DE CELESTINO AGUILAR RAMOS Y EDUARDO WILSON BEST

OESTE: RIO AGUACATE

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la alcaldía del distrito de ARRAJIAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en CAPIRA a los 16 del mes de

JUNIO del año 1981

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaría Ad Hoc

(L 062777)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 5915 del 3 de junio de 1981 otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la ficha 057141, Rollo 0269 Imagen 0081 de la sección de Microperfila (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "BIENES RAICES TIERRA NUEVA, S.A."
Panamá 8 de julio de 1981

(L 235966)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

OFICINA REGIONAL DE PANAMA -

ENLACE

EDICTO No. 8-016

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de PANAMA al Público:

HACE SABER:

Que la señora GISELA TEJADA DEL CID, vecina del Corregimiento de CHILIBRE Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal No. 4-102-522 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. No. 8-333, la adjudicación a Título de Compra de una Parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1935 inscrita al Tomo No. 33 Folio No. 232 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO de una área superficial de 0 Has más 8,442,00 m2 ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá Provincia de Panamá comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: TERRENO DE CRISTOBAL AMADOR
SUR: CAMINO DE CALZADA LARGA HACIA LA TRANSISTMICA.
ESTE: TERRENO DE AURORA GONZALEZ
OESTE: TERRENO DE DANIEL VAS-

CO BENIS

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá a los SEIS (6) días del mes de julio de 1981

JULIO CESAR ADAMES
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

LUZ E. CEDEÑO G
Secretaría Ad Hoc

(L 235683)
Única publicación

EDICTO

Elida Luisa Villarreal por este medio hace saber al público que ha vendido el inventario de mercancía del establecimiento comercial de su propiedad denominado Almacén Rara ubicado en Avenida Herrera, Chitré, a la Sra. Rita Elena Ramos de Abed.

Atentamente,

Elida Luisa Villarreal,

L 178425
1o. Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL No. 5
CAPIRA

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL No. 5
CAPIRA

EDICTO No. 93 DRA 81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el señor ROBERTO PATIÑO, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARAIJAN, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8--488 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No.

2622 inscrita a Tomo No. 177, Folio No. 240 sección de la propiedad de la nación, con una superficie de 0 has más 1044,92 metros cuadrados ubicada en el Corregimiento de CABECERA Distrito de ARAIJAN de esta provincia cuyos linderos son los siguientes
NORTE: TERRENO DE CEFERINO LOPEZ
SUR: TERRENO DE NORBERTO ZURITA.
ESTE: CAMINO QUE CONDUCE HACIA RIO AGUACATE Y LA C.L.A.
OESTE: TERRENO DE ARCESIO ZURITA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en Capira a los 6 del mes de julio del año 1981

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
María E. Batista R.
Secretaría Ad Hoc

(L 178156)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL No. 5
CAPIRA

EDICTO No. DRA

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que la señora LORENZA VICTOR DE SHAW vecina del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARAIJAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0059-P la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 2622 inscrita a tomo No. 177, Folio 240, sección de la propiedad de la nación con una superficie de 0 Has más 635,97 M2 metros cuadrados en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARAIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE FELIPE CUMBEERA
SUR: CALLE QUE CONDUCE HACIA OTROS LOTES Y A LA C.L.A.
ESTE: TERRENO DE AGUSTINA VER-

GARA
OESTE: TERRENO DE ALFREDO
SAENZ RODRIGUEZ

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 6 del mes de 7 julio del año 1981

ALGIS RAMOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

María Elena Batista Román
Secretaría Ad Hoc

(L 178157)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la Ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública No. 5916 del 3 de junio de 1981, otorgada ante el Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá, inscrita en la ficha 017377, Rollo 6239, Imagen 0035 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "EQUIPOS MID-WEST, S.A. (MID-WEST EQUIPMENT, S.A.)

Panamá, 8 de julio de 1981

L -235966
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6.731 de 24 de junio de 1981, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en Ficha 048175 Rollo 6461 Imagen 0047 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "NAVITEL COMPAGNIE, S.A."

Panamá, 13 de julio de 1981

(L-178049)
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona No. 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A ADRIANA ALMENGOR DE HANSEN, mujer, mayor de edad, casada, panameña vecina de esta ciudad, con

cédula de identidad No. 8-92-321 de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros Casa Matriz con oficinas en Vía España por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 5295, inscrita en el Registro Público al folio 154 del Tomo 489 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, CASA MATRIZ, hoy 20 de julio de 1981, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Juez Ejecutor
Ida Boyd de Alemán

Secretaría Ad hoc
Daisy Lee de Martínez

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 20 de julio de 1981.

Secretaría Ad hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de DAMIAN MOJICA RUIZ se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, trece (13) de julio de mil novecientos ochenta y uno (1981).

VISTOS: el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero: Que, está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de DAMIAN MOJICA RUIZ desde el día 18 de octubre de 1980, fecha en que ocurrió su defunción. Segundo: Que, es su heredera, sin perjuicios de terceros, LEONIDAS LASSO DE MOJICA, en su condición de esposa del causante, y, ORDENA: Que, comparezcan a

estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de que habla el artículo 1601 del Código Judicial. Expiédese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) El Juez, Lcdo. Fermín O. Castañedas. (fdo.), La Secretaría, Lcdo. Gladys de Grosse".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se entregan al interesado para legal publicación.

Panamá, 13 de julio de 1981

El Juez,
Lcdo. Fermín O. Castañedas

La Secretaría

L-178405
(Única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA.

EDICTO No. 074 DRA. 81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el Señor (a) ANGEL DE JESUS PEREZ Y OTRA, vecino (a) del Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-45-733 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-299-81 la Adjudicación a Título Oneroso de 1 Has.-0722.22, metros cuadrados, ubicada en EL ESPAVE, Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Carretera Interamericana
Sur: Terreno de Felicidad Ruiz, quebrada que conduce a Calle a la C.I.A.

Este: Quebrada Las Viejas y camino a calle que conduce a C.I.A.

Oeste: Terreno de Felicidad Ruiz y carretera Interamericana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, 17 de junio de 1981.
Algis Barrios
Funcionario Sustanciador

María Elena Batista Román
Secretaría Ad-Hoc.
(L082708)
Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL No. 5-CAPIRA
EDICTO No. 082-DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que el Señor (a) INES RODRIGUEZ RODRIGUEZ, vecino (a) del Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-105, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 18929, inscrita a Tomo No. 455 Folio No. 474 sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 5 Has. 3979.40, metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de LOS LLANITOS, Distrito de SAN CARLOS, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Terreno de Lino Ovalle y Azael Ureña

Sur: Terreno de Santos Chirú y camino a otros lotes y camino a Río Indio y al Valle.

Este: Terreno de Antonio Chérigo y camino a otros lotes y al Valle y a Río Indio.

Oeste: Camino a Río Indio al pueblo de Mata Ahogado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS, y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 23 del mes de junio del año 1981.

Algis Barrios
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc.
(L210334)
Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL No. 5
CAPIRA

EDICTO No. 096-DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que el Señor (a) OSCAR ALFONSO APARICIO HERNANDEZ, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de ARRAIJAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-030, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 1214, inscrita a Tomo No. 21 Folio No. 150 sección de la propiedad y de la Nación, con una superficie de 0 Has 4,954, 62 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA Distrito de ARRAIJAN, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE TEODULO CALDERON (Finca No. 2220, Tomo 149 Folio 149)

SUR: CAMINO A LA QUEBRADARICA Y RESTO DE LA FINCA No. 1241, y PEDRO ALCANTARA ROJAS

ESTE: RESTO DE LA FINCA No. 1241 (ocupado por GUILLERMO HERRERA)
OESTE: CAMINO A LAS ARDINAYAS BIQUE.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN, y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 8 del mes de Julio del año 1981.

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc

L-235892
(Única publicación)
EDITORIA RENOVACION, S. A.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA

EDICTO No. 095-DRA-81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá; al público;

HACE SABER:

Que el Señor (a) ANDRES RUIZ, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 2-95-673, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-0325 la Adjudicación a Título Oneroso de 3 Has 2453.6750, metros cuadrados, ubicada en COLON-SAN CARLOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de SAN CARLOS, de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: CAMINO A EL GUAYABITO Y A LA C.I.A.

SUR: TERRENO DE LEOPOLDO ROBLES Y ANDRES RUIZ

ESTE: CAMINO A EL GUAYABITO, Y A LA C.I.A. Y TERRENOS DE ANDRES RUIZ

OESTE: CAMINO A EL GUAYABITO Y A LA C.I.A. Y TERRENO DE GABRIEL SAMANIEGO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregan al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 8 de julio de 1981

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc

L-235891
(Única publicación)